

CONVENIO BDIC

En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de setiembre de 2004, la Comisión Provincial por la Memoria, representada en este acto por su presidente, Hugo Omar Cañón, y la Bibliotheque de Documentation Internationales Contemporaine (BDIC), representada en este acto por su directora, Genevieve Dreyfus Armand, acuerdan firmar el siguiente convenio de cooperación e intercambio con el objetivo central de estrechar los lazos entre las dos instituciones que tienen misiones y funciones compartidas y complementarias.

A través del presente convenio, la CPM y la BDIC se comprometen a

Artículo 1) Desarrollar en común acciones que potencien el trabajo de archivo, investigación, formación y divulgación que cada institución realiza.

Artículo 2) Promover el intercambio de acervos propios de acceso público para facilitar la consulta de los fondos documentales a investigadores y público en general de cada uno de los países involucrados.

2.1. La BDIC entregará a la Comisión provincial por la Memoria copia digital de aquellos documentos de su fondo documental que se refieran a los procesos latinoamericanos.

2.2. La Comisión provincial por la Memoria entregará a la BDIC copia digital de todo aquel material documental considerado de acceso público para que sea incorporado al fondo documental de la BDIC.

2.3. Ambas instituciones se comprometen a respetar las reglas de accesibilidad a los documentos y de preservación de la intimidad y los datos personales que rigen en el archivo de origen de los fondos documentales.

2.4. Se promoverá la puesta en común de un catálogo virtual para el acceso de los investigadores a través de internet.

Art 3ro) La Comisión Provincial por la Memoria pondrá al resguardo de la BDIC todo el fondo documental que posee, mediante el envío de copias de seguridad en formato digital. La BDIC adoptará las medidas de seguridad que considere convenientes para su guarda y conservación.

Art 4to) Se desarrollará una línea de cooperación ligada a las actividades de divulgación y políticas de accesibilidad y utilización de los fondos documentales compartidos mediante publicaciones conjuntas, impresas y digitales, de tal manera de generar una mayor integración de los mismos, evidenciando su posible complementariedad.

Art 5to) Se impulsará la formación de recursos humanos articulando con la maestría en Historia y Memoria que la Comisión lleva adelante conjuntamente con la Facultad de

Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP y otras iniciativas que propenderán el intercambio de saberes y experiencias que cada organismo ha acopiado en forma particular.

Art 6to) El presente convenio regirá como convenio marco entre la Comisión Provincial por la Memoria y la BDIC, pudiéndose firmar actas anexas para situaciones particulares que así lo requieran.

Art 7mo) El presente convenio estará vigente hasta que alguna de las partes decida su finalización. Las cuestiones de interpretación del mismo serán definidas por los órganos directivos de las partes firmantes.

Se firman tres copias del presente convenio, en la ciudad de La Plata a los 5 días del mes de setiembre de 2005,

Hugo Omar Cañón
Presidente

Genevieve Dreyfus Armand
Directora